| NUM. | OBLIGACIÓN | ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Elaborar y entregar a la interventoría para su revisión y aprobación todos los informes de gestión y documentos descritos y requeridos dentro del plazo contemplado o a solicitud de la Interventoría o de la Secretaría Distrital de Ambiente. | Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 8 y 9, correspondientes a los meses de junio y julio, así:<br>1. Informe mensual No. 8 (21 de mayo al 15 de junio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-206 del 30/06/2026,<br>*Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-233 del 17/07/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-319 INT-1481-319 del 29/07/2026<br><br>2. Informe mensual No. 9 (21 de mayo al 15 de julio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-249 del 30/07/2026,<br>*Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-261 del 10/08/2026<br>*Versión 2 ajustada, Radicado mediante CAB-SDA-2026-270 del 13/08/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-351-INT-1481-351<br>Soportes:<br>Informe 8:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1RsPlflmFs0_V-SDuNNo7eT4ttTg1EDuR?usp=drive_link<br>Informe 9:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1eDX6f4AnOHW51mMjNfshrjjni4eEQ7NL?usp=drive_link |
| 2 | Elaborar y presentar al interventor y a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, dentro de los CINCO (5) DÍAS HABILES siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, los costos de las actividades de los componentes 1 y 2 con el respectivo anexo de análisis de precios unitarios – APU, por actividad. Para dicho fin se empleará el formato puesto a disposición por la entidad en el anexo denominado “ANALISIS DE PRECIO UNITARIO”. | Los APUs fueron aprobados por interventoría mediante OF-ETC-SDA-156 del 11/03/2026 en el mes de marzo, por lo que no se relaciona avance o modificaciones en el presente periodo |

| | | |
|---|---|---|
| 3 | Realizar la apropiación de diseños de restauración ecológica del componente 1 (en las fases 1, 2 y 3) y presentarla para su aprobación por parte de la interventoría para que sea socializada en comité técnico, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico. | Los documentos de apropiación de diseños fueron aprobados por interventoría mediante los oficios:<br><br>1. Barrancas El Cedrito V4, "OF-ETC-SDA-195 INT-1481-195" del 16/04/2026.<br>2. La Serranía V5 , "OF-ETC-SDA-200 INT-1481-200" del 20/04/2026<br>3. El Arrayán 1 y 2, "OF-ETC-SDA-205 INT-1481-205" del 22/04/2026<br>4. La Calera Monserrate 1, V3 "OF-ETC-SDA-242 INT-1481-242" del 25/05/2026<br>5. El Delirio 1 y 2, V2, "OF-ETC-SDA-243 INT-1481-243" del 26/05/2026<br><br>Por lo que no se relaciona avance o modificaciones en el presente periodo |

| | | |
|---|---|---|
| 4 | Apropiar e implementar los diseños, tratamientos de fauna, obras biomecánicas y demás tratamientos definidos en los documentos denominados: Anexo 1 Diseños SDA, 2023 y Anexo 2 Diseños Convenio 2596-2021, | Los documentos de apropiación de diseños fueron aprobados por interventoría mediante los oficios:<br><br>1. Barrancas El Cedrito V4, "OF-ETC-SDA-195 INT-1481-195" del 16/04/2026.<br>2. La Serranía V5 , "OF-ETC-SDA-200 INT-1481-200" del 20/04/2026<br>3. El Arrayán 1 y 2, "OF-ETC-SDA-205 INT-1481-205" del 22/04/2026<br>4. La Calera Monserrate 1, V3 "OF-ETC-SDA-242 INT-1481-242" del 25/05/2026<br>5. El Delirio 1 y 2, V2, "OF-ETC-SDA-243 INT-1481-243" del 26/05/2026<br><br>Por lo que no se relaciona avance o modificaciones en el presente periodo |

| | | |
|---|---|---|
| 5 | Presentar una propuesta piloto de implementación del Plan de Aprovechamiento Forestal para las áreas priorizadas por la SDA. | Durante el periodo reportado, se dio cumplimiento a través del oficio CAB-SDA-2026-194 del 16/06/2026 "RESPUESTA A LOS OFICIOS OF-ETC-SDA-210 INT-1481-210, OF-ETC-SDA-223 INT-1481-223, OF-ETC-SDA-225 INT-1481-225, OF-ETC-SDA-227 INT-1481-227, OF-ETC-SDA-231 INT-1481-231, OF-ETC-SDA-232 INT-1481-232. ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN, APROVECHAMIENTO FORESTAL Y MANEJO DE ESPECIES EXÓTICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO.<br><br>Posteriormente, el protocolo de manejo de especies exóticas contempladas en el contrato fue aprobado por la interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-264 INT-1481-264 del 24/06/2026<br><br>Soportes:<br>https://drive.google.com/drive/folders/17OGQVR5BidLdkGKsB23ptOhi-ze2BkJZ?usp=drive_lin |
| 6 | Diseñar dentro de los primeros quince (15) días hábiles de ejecución del contrato, una propuesta del plan de monitoreo, evaluación y seguimiento para actividades del Mantenimiento, para aprobación de la interventoría, observando siempre, las condiciones y especificaciones descritas en el ANEXO TECNICO. | La propuesta del Plan de monitoreo de evaluación y seguimiento en versión 4 fue aprobada por interventoría por medio del oficio "OF-ETC-SDA-194 INT-1481-194 del 15/04/2026 por lo que no se relaciona avance o modificaciones en el presente periodo |

| | | |
|---|---|---|
| 7 | Implementar las actividades de mantenimiento a los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, llevados a cabo en la estructura ecológica principal y otras áreas de importancia ambiental del Distrito Capital, conforme a lo señalado en el ANEXO TECNICO el cual hace parte integral del presente documento. | Durante los meses de junio y julio, se adelantó la implementación de acciones de restauración para el Componente 1 en los polígonos: REUQ0321 - FA La Serranía, REUQ0321 - Barrancas El Cedrito, RESF0323 - La Calera Monserrate 1 y RESF0324 - El Arrayán 1.<br><br>Respecto al Componente 2 se realizaron diferentes actividades incluidas: mantenimiento, sobrevuelos de dron posterior a actividades, reposición, visitas de verificación y georreferenciación de actividades en los treinta y siete (37) polígonos.<br><br>Soportes:<br><br>Informe 8:<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1RsPlflmFs0_V-SDuNNo7eT4ttTg1EDuR?usp=drive_link<br><br>Informe 9:<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1eDX6f4AnOHW51mMjNfshrjjni4eEQ7NL?usp=drive_link |

| | | |
|---|---|---|
| 8 | Implementar acciones de capacitación para la ejecución de las actividades descritas en el Anexo Técnico del contrato, dirigidas al personal de operarios, y a cargo de sus profesionales temáticos y, del sistema de salud y seguridad en el trabajo. | Se dio cumplimiento a la obligación mediante la implementación de las capacitaciones contempladas en el Plan de Capacitaciones de SST, conforme a lo descrito en el numeral 12.4 "Plan de Capacitaciones, Inducciones y Socialización SST" descritas en los Informes No. 08 y 09 de junio y julio respectivamente, en el anexo: PLAN DE CAPACITACIONES, INDUCCIONES Y SOCIALIZACIÑN SST.<br><br>Soportes:<br>Informe 8:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1RsPlflmFs0_V-SDuNNo7eT4ttTg1EDuR?usp=drive_link<br>Informe 9:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1eDX6f4AnOHW51mMjNfshrjjni4eEQ7NL?usp=drive_link |
| 9 | Adelantar las visitas de reconocimiento a las áreas objeto de intervención y elaborar las actas de visita, fichas, informes o documentos técnicos que evalúen y den cuenta del estado actual de las zonas. | Las visitas de reconocimiento requeridas para los polígonos objeto de intervención fueron ejecutadas y validadas en períodos anteriores, alcanzando el 100 % de cobertura en los polígonos correspondientes al Componente 1 y al Componente 2. Como resultado de este proceso, se elaboraron y consolidaron los respectivos documentos diagnósticos para la totalidad de los polígonos. Adicionalmente, el 24 de abril de 2026 se obtuvo la aprobación de los 37 documentos diagnósticos correspondientes a los polígonos del Componente 2, mediante oficio de interventoría OF-ETC-SDA-208 / INT-1481-208, por lo que no se relaciona avance o modificaciones en el presente periodo. |

| | | |
|---|---|---|
| 10 | Cumplir las actividades en las cantidades y la calidad requerida para la ejecución de los componentes 1 y 2 del contrato, de acuerdo con el plan de trabajo y armónicas con el anexo técnico. De igual forma no se podrán desarrollar ejecuciones que excedan el valor adjudicado sin previa autorización. | Durante los meses junio y julio de 2026 no se presentaron modificaciones al Plan de Trabajo V5 ni a sus anexos, manteniéndose vigentes las condiciones aprobadas mediante comunicación del 17/03/2026. En este periodo, las actividades de los componentes 1 y 2 se ejecutaron conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y estándares de calidad establecidos en el Plan de Trabajo y en el Anexo Técnico del contrato, dando cumplimiento a la obligación contractual. Asimismo, no se realizaron ejecuciones que excedieran el valor adjudicado ni se requirió autorización para actividades por fuera de los alcances previamente aprobados. |
| 11 | Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Distrital, por la Secretaría Distrital de Ambiente y demás disposiciones pertinentes. | Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 8 y 9, correspondientes a los meses de junio y julio, así:<br>1. Informe mensual No. 8 (21 de mayo al 15 de junio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-206 del 30/06/2026,<br>*Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-233 del 17/07/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-319 INT-1481-319 del 29/07/2026<br><br>2. Informe mensual No. 9 (21 de mayo al 15 de julio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-249 del 30/07/2026,<br>*Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-261 del 10/08/2026<br>*Versión 2 ajustada, Radicado mediante CAB-SDA-2026-270 del 13/08/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-351-INT-1481-351<br>Soportes:<br>Informe 8:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1RsPlflmFs0_V-SDuNNo7eT4ttTg1EDuR?usp=drive_link<br>Informe 9:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1eDX6f4AnOHW51mMjNfshrjjni4eEQ7NL?usp=drive_link |

| | | |
|---|---|---|
| 12 | Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. | Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 8 y 9, correspondientes a los meses de junio y julio, así:<br>1. Informe mensual No. 8 (21 de mayo al 15 de junio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-206 del 30/06/2026,<br>*Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-233 del 17/07/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-319 INT-1481-319 del 29/07/2026<br><br>2. Informe mensual No. 9 (21 de mayo al 15 de julio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-249 del 30/07/2026,<br>*Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-261 del 10/08/2026<br>*Versión 2 ajustada, Radicado mediante CAB-SDA-2026-270 del 13/08/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-351-INT-1481-351<br>Soportes:<br>Informe 8:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1RsPlflmFs0_V-SDuNNo7eT4ttTg1EDuR?usp=drive_link<br>Informe 9:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1eDX6f4AnOHW51mMjNfshrjjni4eEQ7NL?usp=drive_link |
| 13 | Garantizar la disponibilidad permanente de herramientas, insumos, maquinaria y equipos necesarios para la operación y el cumplimiento del objeto del contrato, durante el plazo de ejecución establecido para tal fin. | Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 8 y 9, correspondientes a los meses de junio y julio, así:<br>1. Informe mensual No. 8 (21 de mayo al 15 de junio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-206 del 30/06/2026,<br>*Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-233 del 17/07/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-319 INT-1481-319 del 29/07/2026<br><br>2. Informe mensual No. 9 (21 de mayo al 15 de julio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-249 del 30/07/2026,<br>*Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-261 del 10/08/2026<br>*Versión 2 ajustada, Radicado mediante CAB-SDA-2026-270 del 13/08/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-351-INT-1481-351<br>Soportes:<br>Informe 8:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1RsPlflmFs0_V-SDuNNo7eT4ttTg1EDuR?usp=drive_link<br>Informe 9:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1eDX6f4AnOHW51mMjNfshrjjni4eEQ7NL?usp=drive_link |

| | | |
|---|---|---|
| 14 | El contratista deberá garantizar el suministro del material vegetal proveniente de uno o más viveros establecidos en ecosistemas de alta montaña o bosques alto andinos de Cundinamarca y Boyacá, debidamente registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo cual la interventoría mediante visita y previa entrega del material vegetal, deberá verificar que el contratista allegue la resolución por medio de la cual se otorga el registro al vivero como productor y comercializador de plantas y plántulas de especies forestales para material vegetal de propagación de conformidad con la Resolución ICA 780006 de 2020 o las demás que la modifiquen o adicionen, la cual deberá formar parte integral de los documentos presentados por el contratista de obra para los pagos parciales. | Se dio cumplimiento a esta obligación en periodos pasados, a través de las visitas técnicas conjuntas realizadas entre CAB, la interventoría y el equipo de la SDA a viveros forestales, así: el 24/02/2026 a cuatro (4) viveros ubicados en los municipios de Chiquinquirá y Susa (Boyacá), y el 27/02/2026 a tres (3) viveros en los municipios de Cota y Tausa. |
| 15 | Efectuar el transporte de insumos y materiales en general, determinados como: A) transporte mayor: que consiste en transportar las plantas, fertilizantes, alambres, postes desde los sitios de producción, distribución o adquisición, hasta los diferentes lotes donde se establecerá la plantación. Por su origen y ubicación de los lotes, debe transportarse en vehículos pesados (camiones, tractores, volquetas). B) Transporte menor: que consiste en transportar lo descargado del transporte mayor, hacia los lotes (transporte multimodal). | Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 8 y 9, correspondientes a los meses de junio y julio, así:<br>1. Informe mensual No. 8 (21 de mayo al 15 de junio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-206 del 30/06/2026,<br>*Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-233 del 17/07/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-319 INT-1481-319 del 29/07/2026<br><br>2. Informe mensual No. 9 (21 de mayo al 15 de julio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-249 del 30/07/2026,<br>*Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-261 del 10/08/2026<br>*Versión 2 ajustada, Radicado mediante CAB-SDA-2026-270 del 13/08/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-351-INT-1481-351<br>Soportes:<br>Informe 8:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1RsPlflmFs0_V-SDuNNo7eT4ttTg1EDuR?usp=drive_link<br>Informe 9:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1eDX6f4AnOHW51mMjNfshrjjni4eEQ7NL?usp=drive_link |
| 16 | Participar en la determinación de los ítems efectivamente ejecutados durante el contrato realizando seguimiento frente a los ajustes que tuvieron lugar y | Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 8 y 9, correspondientes a los meses de junio y julio, así:<br>1. Informe mensual No. 8 (21 de mayo al 15 de junio) |

| | | |
|---|---|---|
| | las áreas efectivamente intervenidas en armonía con los lineamientos técnicos emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente y el Interventor del Contrato de Obra. | *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-206 del 30/06/2026,<br>*Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-233 del 17/07/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-319 INT-1481-319 del 29/07/2026<br><br>2. Informe mensual No. 9 (21 de mayo al 15 de julio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-249 del 30/07/2026,<br>*Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-261 del 10/08/2026<br>*Versión 2 ajustada, Radicado mediante CAB-SDA-2026-270 del 13/08/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-351-INT-1481-351<br>Soportes:<br>Informe 8:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1RsPlflmFs0_V-SDuNNo7eT4ttTg1EDuR?usp=drive_link<br>Informe 9:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1eDX6f4AnOHW51mMjNfshrjjni4eEQ7NL?usp=drive_link |
| 17 | Elaborar en conjunto con la interventoría el acta de final del contrato y el acta de liquidación del contrato de obra; en los términos acordados en el plan de trabajo, de acuerdo con los procedimientos y formatos vigentes establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente para tal fin. | Para el presente periodo no aplica, dado que el contrato se encuentra en etapa de ejecución. |
| 18 | Tramitar los certificados de paz y salvo del personal empleado para la ejecución del contrato de obra y subcontratistas. | Se dio cumplimiento a la obligación remitiéndose la documentación de los retiros en el informe correspondiente a los meses de abril y mayo, específicamente en el anexo SST en donde se presenta detallada la información sobre los retiros.<br><br>Soportes junio:<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1JksEpo94Dw6iNlJa27OjhzKKRur0V8Pt?usp=drive_link<br><br>Soportes julio:<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1TG3tr4mqztp9-ZgdzlbfXdNT-TbBXtnA?usp=drive_link |

| | | |
|---|---|---|
| 19 | Cumplir y mantener de manera efectiva durante la ejecución del contrato, todos los ofrecimientos adicionales que fueron presentados y aceptados durante el proceso de selección y por medio de los cuales, se obtuvo un puntaje adicional a efectos de ser adjudicatario del proceso de selección, lo cual deberá ser verificado por parte de la interventoría del contrato. | Se dio cumplimiento a esta obligación, presentándose en el apartado 14.3. FACTOR DE CALIDAD de los Informes No. 08 V2 y 09 V2, el seguimiento a los ofrecimientos adicionales presentados y aceptados durante el proceso de selección, presentándose cumplimiento de estos.<br><br>Soportes:<br><br>Informe 8:<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1RsPlflmFs0_V-SDuNNo7eT4ttTg1EDuR?usp=drive_link<br><br>Informe 9:<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1eDX6f4AnOHW51mMjNfshrjjni4eEQ7NL?usp=drive_link |
| 20 | Presentar las hojas de vida del personal mínimo transversal requerido, conforme con los perfiles relacionados en el Anexo Técnico, para revisión y aprobación por parte de la interventoría del Contrato de Obra, actividad que deberá desarrollarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio. | Se dio cumplimiento a esta obligación oportunamente, toda vez que las hojas de vida del personal mínimo transversal requerido, de conformidad con los perfiles establecidos en el Anexo Técnico, fueron presentadas y aprobadas por la Interventoría durante el mes de enero, dentro de los plazos contractualmente establecidos.<br><br>De igual forma, se precisa que el Consorcio BACATÁ ha vinculado personal adicional al mínimo exigido contractualmente, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa del proyecto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los tiempos de ejecución previstos, sin que ello implique modificaciones al personal mínimo previamente aprobado.<br><br>Adicionalmente se presentaron los siguientes comunicados sobre cambios realizados o ajustes sobre el personal:<br><br>1. CAB-SDA-2026-220 del 08/07/2026 Solicitud cambio de director general y aprobación de hoja de vida<br><br>2. CAB-SDA-2026-234 del 21/07/2026 Solicitud cambio de Coordinador SIG y aprobación de hoja de vida<br><br>3. CAB-SDA-2026-236 del 22/07/2026 Alcance al oficio CAB-SDA-2026-234 Solicitud cambio de Coordinador SIG y aprobación de hoja de vida<br><br>Soportes:<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1quvR2Bin93SOV4ymaVNKU_FFm–lmEfP?usp=drive_link |

| | | |
|---|---|---|
| 21 | Presentar las hojas de vida del equipo operativo (componentes 1 y 2) requerido, conforme con los perfiles relacionados en el Anexo Técnico, para revisión y aprobación por parte de la interventoría del Contrato de Obra, actividad que deberá desarrollarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio. | Se dio cumplimiento a esta obligación oportunamente, toda vez que las hojas de vida del personal mínimo transversal requerido, de conformidad con los perfiles establecidos en el Anexo Técnico, fueron presentadas y aprobadas por la Interventoría durante el mes de enero, dentro de los plazos contractualmente establecidos.<br>De igual forma, se precisa que el Consorcio BACATÁ ha vinculado personal adicional al mínimo exigido contractualmente, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa del proyecto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los tiempos de ejecución previstos, sin que ello implique modificaciones al personal mínimo previamente aprobado. |
| 22 | Suministrar y mantener durante la ejecución del Contrato de Obra, en las etapas descritas en el anexo técnico y hasta la entrega de estas, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y profesionales y la experiencia general y específica exigida en los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación. En todo caso, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual. | Se dio cumplimiento a esta obligación oportunamente, toda vez que las hojas de vida del personal mínimo transversal requerido, de conformidad con los perfiles establecidos en el Anexo Técnico, fueron presentadas y aprobadas por la Interventoría durante el mes de enero, dentro de los plazos contractualmente establecidos.<br><br>De igual forma, se precisa que el Consorcio BACATÁ ha vinculado personal adicional al mínimo exigido contractualmente, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa del proyecto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los tiempos de ejecución previstos, sin que ello implique modificaciones al personal mínimo previamente aprobado.<br><br>Adicionalmente se presentaron los siguientes comunicados sobre cambios realizados o ajustes sobre el personal:<br><br>1. CAB-SDA-2026-220 del 08/07/2026 Solicitud cambio de director general y aprobación de hoja de vida<br><br>2. CAB-SDA-2026-234 del 21/07/2026 Solicitud cambio de Coordinador SIG y aprobación de hoja de vida<br><br>3. CAB-SDA-2026-236 del 22/07/2026 Alcance al oficio CAB-SDA-2026-234 Solicitud cambio de Coordinador SIG y aprobación de hoja de vida<br><br>Soportes:<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1quvR2Bin93SOV4ymaVNKU_FFm-lmEfP?usp=drive_link |

| | | |
|---|---|---|
| 23 | El personal mínimo ofrecido y vinculado a la ejecución del contrato no tendrá vínculo laboral alguno de índole contractual o legal o reglamentario con la SDA, por tal motivo el CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. | Se dio cumplimiento a la obligación, el consorcio mantiene indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. |
| 24 | Verificar que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en los casos que por ley se requieran. | Se dio cumplimiento a la obligación, el personal mínimo transversal requerido fue aprobado por interventoría, aprobaciones que se mantienen vigentes para INFORME 09 V2 9.1.3.1. RECURSO HUMANO MÍNIMO TRANSVERSAL.<br>Se presentó la trazabilidad de profesionales de campo y equipo operativo en cumplimiento con respectivas aprobaciones INFORME 08 V2 y 09 V2 apartados 9.1.3.2. PROFESIONALES DE CAMPO y 9.1.3.3. EQUIPO OPERATIVO.<br><br>Soportes:<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1quvR2Bin93SOV4ymaVNKU_FFm–lmEfP?usp=drive_link |

| | | |
|---|---|---|
| 25 | Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, el personal profesional ofrecido y exigido, en caso de que sea necesario efectuar el cambio de alguno de los miembros del equipo mínimo debe mediar autorización expresa por parte de la interventoría, previa verificación de la correspondencia de las condiciones de idoneidad y experiencia solicitadas en las condiciones de participación y las acreditadas por el nuevo candidato. | Se dio cumplimiento a la obligación, , durante el periodo reportado, CAB mantuvo vinculado el personal requerido para la ejecución del contrato bajo su exclusiva responsabilidad administrativa, laboral, contractual y de seguridad social, sin que exista vínculo laboral, legal o reglamentario alguno entre dicho personal y la Secretaría Distrital de Ambiente.<br><br>Así mismo, se garantizó la continuidad del personal aprobado por la Interventoría y, cuando fue necesario realizar ajustes en el equipo de trabajo, se gestionaron las respectivas solicitudes de aprobación mediante los oficios CAB-SDA-2026-220 del 08/07/2026 CAB-SDA-2026-234 del 21/07/2026 y CAB-SDA-2026-236 del 22/07/2026 conforme a los procedimientos establecidos contractualmente.<br><br>Por otro lado, durante el periodo no se presentaron reclamaciones, demandas, acciones legales o situaciones derivadas de la vinculación del personal que pudieran generar responsabilidad para la Secretaría Distrital de Ambiente, manteniéndose indemne a la Entidad frente a cualquier obligación laboral, contractual o extracontractual asociada al personal del Contratista.<br><br>Soportes:<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1quvR2Bin93SOV4ymaVNKU_FFm–lmEfP?usp=drive_link |
| 26 | Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato, a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, manteniendo en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor (si aplica), para lo cual, para cada pago, deberá aportar a la interventoría del contrato, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, donde así lo acredite. | Se dio cumplimiento a la obligación, presentando la trazabilidad de cumplimiento de personal de planta de número de trabajadores con discapacidad el cual se describe en INFORME 07 V2 numeral 14.5.INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018.<br><br>Junio: Ver " VINCULACIÓN PROPONENTES DISCAPACIDAD ":<br>https://drive.google.com/drive/folders/1LYBY2U0wxNK7E9oWqjV6MIXTVbxHmfpb?usp=drive_link<br><br>Julio: Ver " VINCULACIÓN PROPONENTES DISCAPACIDAD ":<br>https://drive.google.com/drive/folders/1Ap4GeQzpy4dRfomucpO_kPfFmtZn5OD-?usp=drive_link |

| | | |
|---|---|---|
| 27 | Dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1882 de 2015 <<Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional>>, en el sentido de destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. | Se dio cumplimiento a la obligación, presentando la trazabilidad de cumplimiento de personal CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 dentro de apartado del Informe 07 V2 14.3. CUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DÉCIMO TERCERA, DÉCIMO CUARTA, DÉCIMO QUINTA Y DÉCIMO OCTAVA.<br><br>Junio:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1iUBIcKVOLwYLzXoIMkoNSgCRdh49areC?usp=drive_link<br>Julio:<br>https://drive.google.com/drive/folders/10NZQbHf133TadbFEObRVyfVaVJOrya68?usp=drive_link |

| | | |
|---|---|---|
| 28 | Mantener vinculado durante toda la ejecución del contrato el personal con el que se acredito algún criterio de desempate, lo cual deberá ser verificado por parte de la interventoría del contrato. | Se dio cumplimiento a la obligación, presentando trazabilidad de cumplimiento de personal por criterio de desempate en INFORME 07 V2 apartado 14.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES y 14.7 MIPYMES NACIONALES.<br><br>Junio: "ACREDITACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJERES":<br>https://drive.google.com/drive/folders/1LYBY2U0wxNK7E9oWqjV6MIXTVbxHmfpb?usp=drive_link<br><br>Julio: " ACREDITACIÓN MUJERES MAYO 026":<br>https://drive.google.com/drive/folders/1Ap4GeQzpy4dRfomucpO_kPfFmtZn5OD-?usp=drive_link |
| 29 | Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, junto con el/la interventor, cuando corresponda. | Se dio cumplimiento a la obligación teniendo en cuenta que el acta de inicio fue suscrita el pasado 14 de noviembre "Acta de Inicio SDA-20251471 Consorcio Andino de Bacatá. |
| 30 | Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, así como las obligaciones específicas pactadas dentro del plazo estimado para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso de contratación. | Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 8 y 9, correspondientes a los meses de junio y julio, así:<br>1. Informe mensual No. 8 (21 de mayo al 15 de junio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-206 del 30/06/2026,<br>*Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-233 del 17/07/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-319 INT-1481-319 del 29/07/2026<br><br>2. Informe mensual No. 9 (21 de mayo al 15 de julio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-249 del 30/07/2026,<br>*Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-261 del 10/08/2026<br>*Versión 2 ajustada, Radicado mediante CAB-SDA-2026-270 del 13/08/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-351-INT-1481-351<br>Soportes:<br>Informe 8:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1RsPlflmFs0_V-SDuNNo7eT4ttTg1EDuR?usp=drive_link<br>Informe 9:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1eDX6f4AnOHW51mMjNfshrjjni4eEQ7NL?usp=drive_link |

| | | |
|---|---|---|
| 31 | Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas a través del interventor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales. | Se dio cumplimiento a la obligación, , se aceptaron y cumplieron las instrucciones impartidas por la interventoría a través de la recepción de las comunicaciones oficiales las cuales se presentan a través de la matriz de correspondencia.<br><br>Junio:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1b3FAb4Iikft5kHFEpdJ0Hev7j1t91pWZ?usp=drive_link<br>Julio:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1quvR2Bin93SOV4ymaVNKU_FFm-lmEfP?usp=drive_link |
| 32 | Constituir las garantías a favor de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro del término establecido por la entidad. | Se mantuvo el cumplimiento a la obligación, se presentaron las pólizas contractuales vigentes expedidas por Seguros del Estado S.A.: la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 45-40-101103848, expedida el 27/10/2025 con vigencia del 21/10/2025 al 31/12/2027 y su modificación expedida el 26/11/2025 con vigencia del 14/11/2025 al 24/01/2028; y la Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal No. 45-44-101170421, expedida el 27/10/2025 con vigencia del 21/10/2025 al 31/10/2030 y su modificación expedida el 28/11/2025 con vigencia del 14/11/2025 al 24/01/2031, figurando como asegurado y beneficiario Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Ambiente, NIT 899.999.061-9. Las cuales se relacionan en el siguiente enlace:<br><br>Junio:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1Av0DOkRvTOtwRWmQYz-gGTnp6sWh9gDE?usp=drive_link<br>Julio:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1xQc_2joojj7HHMLCuyqNXb11uvcfHhGe?usp=drive_link |
| 33 | Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables. | Se dio cumplimiento a esta obligación, suministrando las certificaciones de los 4 miembros consorciados de PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, así como Soportes de seguridad social personal vinculado.<br>Soportes:<br>Junio:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1PirIMy-wiaTgExaUY5eiZL7_wNfOL-Se?usp=drive_link<br>Julio:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1CAK9sDfKNjA6Ys7tX9Zesz5b7KQWjB67?usp=drive_link |

| | | |
|---|---|---|
| 34 | Entregar al interventor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. | Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 8 y 9, correspondientes a los meses de junio y julio, así:<br>1. Informe mensual No. 8 (21 de mayo al 15 de junio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-206 del 30/06/2026,<br>*Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-233 del 17/07/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-319 INT-1481-319 del 29/07/2026<br><br>2. Informe mensual No. 9 (21 de mayo al 15 de julio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-249 del 30/07/2026,<br>*Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-261 del 10/08/2026<br>*Versión 2 ajustada, Radicado mediante CAB-SDA-2026-270 del 13/08/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-351-INT-1481-351<br>Soportes:<br>Informe 8:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1RsPlflmFs0_V-SDuNNo7eT4ttTg1EDuR?usp=drive_link<br>Informe 9:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1eDX6f4AnOHW51mMjNfshrjjni4eEQ7NL?usp=drive_link |

| | | |
|---|---|---|
| 35 | Reportar a la interventoría del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato. | Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 8 y 9, correspondientes a los meses de junio y julio, así:<br>1. Informe mensual No. 8 (21 de mayo al 15 de junio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-206 del 30/06/2026,<br>*Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-233 del 17/07/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-319 INT-1481-319 del 29/07/2026<br><br>2. Informe mensual No. 9 (21 de mayo al 15 de julio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-249 del 30/07/2026,<br>*Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-261 del 10/08/2026<br>*Versión 2 ajustada, Radicado mediante CAB-SDA-2026-270 del 13/08/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-351-INT-1481-351<br>Soportes:<br>Informe 8:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1RsPlflmFs0_V-SDuNNo7eT4ttTg1EDuR?usp=drive_link<br>Informe 9:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1eDX6f4AnOHW51mMjNfshrjjni4eEQ7NL?usp=drive_link |
| 36 | Dar aplicación a los subsistemas vigentes que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Ambiente. | Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 8 y 9, correspondientes a los meses de junio y julio, así:<br>1. Informe mensual No. 8 (21 de mayo al 15 de junio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-206 del 30/06/2026,<br>*Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-233 del 17/07/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-319 INT-1481-319 del 29/07/2026<br><br>2. Informe mensual No. 9 (21 de mayo al 15 de julio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-249 del 30/07/2026,<br>*Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-261 del 10/08/2026<br>*Versión 2 ajustada, Radicado mediante CAB-SDA-2026-270 del 13/08/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-351-INT-1481-351<br>Soportes:<br>Informe 8:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1RsPlflmFs0_V-SDuNNo7eT4ttTg1EDuR?usp=drive_link<br>Informe 9:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1eDX6f4AnOHW51mMjNfshrjjni4eEQ7NL?usp=drive_link |

| | | |
|---|---|---|
| 37 | Presentar los informes con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago, en caso de que haya lugar a ellos. | Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 8 y 9, correspondientes a los meses de junio y julio, así:<br>1. Informe mensual No. 8 (21 de mayo al 15 de junio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-206 del 30/06/2026,<br>*Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-233 del 17/07/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-319 INT-1481-319 del 29/07/2026<br><br>2. Informe mensual No. 9 (21 de mayo al 15 de julio)<br>*Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-249 del 30/07/2026,<br>*Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-261 del 10/08/2026<br>*Versión 2 ajustada, Radicado mediante CAB-SDA-2026-270 del 13/08/2026<br>El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-351-INT-1481-351<br>Soportes:<br>Informe 8:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1RsPlflmFs0_V-SDuNNo7eT4ttTg1EDuR?usp=drive_link<br>Informe 9:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1eDX6f4AnOHW51mMjNfshrjjni4eEQ7NL?usp=drive_link |
| 38 | Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. | No aplica el cumplimiento de esta obligación para el presente periodo, ya que no han presentado daños a terceros. |
| 39 | Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. | Se dio cumplimiento a la obligación, , se ha mantenido estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información conocida con ocasión del contrato y ha respetado la titularidad de los derechos de autor asociados a los documentos, obras y productos generados durante su ejecución, conforme a las disposiciones contractuales y normativas aplicables. |

| | | |
|---|---|---|
| 40 | Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores sea expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente en la ejecución del contrato. | Se dio cumplimiento a la obligación, se ha dado estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito y a las normas de ética y valores expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, incorporando sus principios en todas las actuaciones desarrolladas durante la ejecución del contrato. |
| 41 | Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. | Se mantuvo el cumplimiento a la obligación, se presentaron las pólizas contractuales vigentes expedidas por Seguros del Estado S.A.: la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 45-40-101103848, expedida el 27/10/2025 con vigencia del 21/10/2025 al 31/12/2027 y su modificación expedida el 26/11/2025 con vigencia del 14/11/2025 al 24/01/2028; y la Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal No. 45-44-101170421, expedida el 27/10/2025 con vigencia del 21/10/2025 al 31/10/2030 y su modificación expedida el 28/11/2025 con vigencia del 14/11/2025 al 24/01/2031, figurando como asegurado y beneficiario Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Ambiente, NIT 899.999.061-9. Las cuales se relacionan en el siguiente enlace:<br><br>Junio:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1Av0DOkRvTOtwRWmQYz-gGTnp6sWh9gDE?usp=drive_link<br>Julio:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1xQc_2joojj7HHMLCuyqNXb11uvcfHhGe?usp=drive_link |
| 42 | Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del sistema de gestión ambiental proferidas por la SECRETARÍA y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). | Durante el presente periodo, no se han adelantado actividades por parte de la Secretaría en las cuales se requiera su participación. El consorcio permanece dispuesto a participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del sistema de gestión ambiental y en los lineamientos del PIGA. |
| 43 | Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. Nota: El contratista deberá garantizar que el personal que se vincule en el marco del contrato esté afiliado al sistema de seguridad social integral, lo cual deberá ser verificado por parte de la interventoría. | Se dio cumplimiento a esta obligación, suministrando las certificaciones de los 4 miembros consorciados de PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, así como Soportes de seguridad social personal vinculado.<br>Soportes:<br>Junio:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1PirIMy-wiaTgExaUY5eiZL7_wNfOL-Se?usp=drive_link<br>Julio:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1CAK9sDfKNjA6Ys7tX9Zesz5b7KQWjB67?usp=drive_link |

| | | |
|---|---|---|
| 44 | Para personas jurídicas y/o naturales responsables de IVA, presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 0000165 del 1 de noviembre de 2023 y aquellas que la modifiquen, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato. | Se dio cumplimiento a la obligación presentando la factura electrónica correspondiente para el presente cobro.<br><br>Soporte:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1eDX6f4AnOHW51mMjNfshrjjni4eEQ7NL?usp=drive_link |
| 45 | Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en cumplimiento de la normativa vigente. | Se dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, observando la normativa vigente y aplicando las medidas necesarias para garantizar condiciones seguras durante la ejecución del contrato lo cual se evidencia en los anexos del componente SST para los informes así:<br><br>Soportes:<br><br>Junio:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1VLKS6ZwjFNZX98Ux3XewOQn0s9WLbyWx?usp=drive_link<br><br>Julio:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1ZWgp234LAJIZHy8Xr2xbSFWgmvw3eJZU?usp=drive_link |
| 46 | Reportar de manera bimestral a la interventoría del contrato la relación de mujeres contratadas para la ejecución del presente contrato suscrito con la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con los lineamientos y porcentajes indicados en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" y la Circular 0013 de 2021 suscrita por la Secretaría de la Mujer (si aplica). | Se dio cumplimiento a esta obligación, se ha mantenido la base de datos actualizada con la relación del personal, esta reposa en el la "MATRIZ SEGUIMIENTO CLAÚSULAS PERSONAL"<br><br>Junio:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1iUBIcKVOLwYLzXolMkoNSgCRdh49areC?usp=drive_link<br>Julio:<br>https://drive.google.com/drive/folders/10NZQbHf133TadbFEObRVyfVaVJOrya68?usp=drive_link |

| | | |
|---|---|---|
| 47 | Dar cumplimiento a la Circular 011 de 2021 suscrita por la Secretaría Jurídica Distrital, en el sentido de observar las disposiciones relativas a los derechos de autor y conexos y adelantar las gestiones necesarias para garantizar el respeto a los mismos, en especial a lo referente a obras protegidas por la legislación del autor, el cual para su distribución, utilización, publicación y distribución, debe contar por regla general con la previa autorización de su autor o titular de derechos patrimoniales, salvo las excepciones o limitaciones previstas en la Ley 23 de 1982 y/o demás normas que lo regulen. | Se dió cumplimiento a lo establecido en la Circular 011 de 2021, observando las disposiciones relativas a los derechos de autor y conexos, y adelantando las gestiones necesarias para asegurar el respeto a las obras protegidas, garantizando que su uso, reproducción o divulgación se realice únicamente con la autorización correspondiente o dentro de las excepciones previstas en la normativa vigente |
| 48 | Con la firma del contrato el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, ni en conflicto de intereses frente a la Secretaría Distrital de Ambiente, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. | Se dió cumplimiento a la obligación, el contratista mantiene vigente la declaración suscrita bajo la gravedad de juramento, en la cual manifiesta no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. |
| 49 | Elaborar y cargar en la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por la interventoría del contrato, con los soportes para adelantar el respectivo pago, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo. | Se dio cumplimiento a la obligación, realizando el cargue de los informes No. 6 y 7, correspondientes a los meses de Abril y Mayo.<br><br>Junio:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1RsPlflmFs0_V-SDuNNo7eT4ttTg1EDuR?usp=drive_link<br><br>Julio:<br>https://drive.google.com/drive/folders/1eDX6f4AnOHW51mMjNfshrjjni4eEQ7NL?usp=drive_link |